

Resolución Gerencial General Regional

N^o 127 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST

Huancavelica,

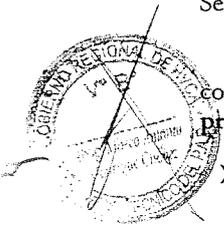
12 MAR 2018

- ROSA MERCEDES GALLARDO MAYTA, Encargada del Área de Control Previo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que en el presente caso no es pertinente imponer Medida Cautelar por la naturaleza de la presunta falta Administrativa Disciplinaria, la posible sanción a imponerse, no es necesario aplicar lo establecido en el Artículo 96° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, *reservándose el derecho del mismo*.

ARTÍCULO 4°.- CONSIDERANDO, que la posible sanción a imponerse como regla sustantiva de conformidad al Artículo 88° literal b) de la Ley del Servicio Civil N° 30057, a los procesados sería:

- Servidor civil: LUZ ENMA MELGAREJO GUTIERREZ, Directora de la Oficina de Imagen Institucional, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE TRES (03) MESES.
- Servidor civil: ELEUTERIO GAVILAN ESCOBAR, personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE SEIS (06) MESES.
- Servidor civil: PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO (05) DIAS.
- Servidora civil: MARYLUZ LIMACHE CHUMBES, personal nombrada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO (05) DIAS.
- Servidor civil: ANTONIO TAYPE CHOQUE, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO (05) DIAS.
- Servidor civil: RUBEN DARIO ESPINOZA GONZALES, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE TRES (03) MESES.
- Servidora civil: HAYDEE QUISPE RETAMOZO, personal de la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE TREINTA (30) DIAS.
- Servidor civil: RONALD ARISTIDES GAMARRA SOLANO, Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE VEINTE (20) DIAS.
- Servidor civil: GUILLERMO SANTIAGO IRRAZABAL, Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE TRES (03) MESES.
- Servidor civil: RUBEN RIVEROS ANCCASI, personal de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO (05) DIAS.
- Servidora civil: MARIA FELICIANA MENDOZA PANTOJA, personal nombrada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO (05) DIAS.
- Servidor civil: MANUEL GUEVARA NIZAMA, Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOS (02) MESES.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
OFICINA DE ECONOMIA
Encargada del Área de Control Previo
Rosa Mercedes Gallardo Mayta

Resolución Gerencial General Regional

Nº 127 - 2018 / GOB. REG. - HVCA / GGR - ORG. INST

Huancavelica,

12 MAR 2018

- Servidora Civil: ROSA MERCEDES GALLARDO MAYTA, Encargada del Área de Control Previo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, al momento de la comisión de los hechos SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE QUINCE (15) DIAS.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que los procesados podrán hacer uso de su derecho a la defensa mediante la presentación de sus descargos, acompañando las pruebas que consideren pertinentes, ante el Órgano Instructor, a través del Área de Trámite Documentario de la Entidad, en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, pudiendo solicitar prórroga de plazo el mismo que será concedido automáticamente por el mismo plazo a su sola presentación, también puede ser representado por un abogado y acceder al Expediente Administrativo sin restricción alguna en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario; asimismo, para efectos del presente procedimiento los referidos procesados se sujetarán a los derechos y obligaciones establecidas en el Artículo 96° del Decreto Supremo N° 040-2014-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°.- REQUERIR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, los antecedentes administrativos (sanciones) de los presuntos infractores.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, al Órgano de Apoyo Técnico del PAD, (Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario) la notificación de la presente Resolución a los procesados y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
OFICINA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Ing. Carlos Enrique Flores Barrios
UNIDAD INSTRUCTORA